

Memoria justificativa para la contratación del suministro de gas natural canalizado a los centros territoriales de Córdoba y Granada para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

1.- Objeto

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación cuyo objeto es el suministro de combustible de gas natural canalizado para los centros de producción de RTVA en las provincias de Córdoba y Granada, utilizado como combustible para calefacción.

Para el cálculo del precio estimado se han considerado un precio estimado superior al contrato actualmente vigente basado en costes de término de energía de 0,10 €/KWH, y peaje de acceso de 100 €/KW/mes con objeto de favorecer la concurrencia.

2.- Justificación de la necesidad

Las únicas sedes de RTVA que cuentan sistemas de calefacción por combustible canalizado del tipo gas natural se corresponden con las ubicadas en las provincias de Córdoba y Granada.

Las necesidades de calefacción son imprescindibles para cumplir con el grado de confort necesario en los espacios de trabajo, razón que justifica la necesidad del objeto del expediente.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

09123000-7 Gas natural

09100000-0 Combustibles.

09120000-6 Combustibles gaseosos

65210000-8 Distribución de gas

4.- División en lotes.

Se plantea la división en dos lotes distintos correspondientes al suministro de cada centro al objeto de facilitar la concurrencia. Ambos lotes podrán ser adjudicados a la misma o a distintas empresas, en función de la oferta económica presentada.

5.- Plazo.

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses a contar desde la aceptación de la adjudicación por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación y sin opción de prórroga.

6.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado abreviado que, por su cuantía, se sustanciará por el art. 159,6 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		08/06/2026 13:44:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqf1tMxvcUxmQr0Nx7ji7XRL82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7- Presupuesto máximo de ejecución y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación, que es estimativo y funciona como límite de gasto durante el período de contratación, será de **36.000,00 €**, IVA no incluido, no existiendo compromiso de volumen de compras mínimo por parte de RTVA.

El desglose por lotes es el siguiente:

Lote 1, Centro de Córdoba, iva excluido, **18.000,00 €**.

Lote 2, Centro de Granada, iva excluido, **18.000,00 €**.

Con IVA incluido, los importes son los siguientes:

Lote 1: Centro de Córdoba iva incluido, **21.780,00 €**.

Lote 2: Centro de Granada iva incluido, **21.780,00 €**.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **36.000,00 €**, correspondiéndose con el presupuesto base de licitación establecido para el suministro total de gas natural durante toda la duración del contrato para los dos lotes que lo componen.

8.- Criterios de solvencia.

Según el artículo 159,6 c) de la LCSP los licitadores están exentos de acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional.

9.- Criterios de adjudicación.

Las ofertas de cada lote se valorarán de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en concreto, siguiendo el criterio de oferta más económica.

10.- Garantía

No se requiere, conforme al art. 159,6 LCSP

11.- Determinación del Precio.

Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el volumen de consumo anual, aplicando el precio medio del gas durante el último trimestre.

12.- Condiciones especiales de ejecución

- Se exigirá a los adjudicatarios, como condición especial de ejecución la obligación de mantener delegaciones operativas en cada una de las provincias donde se ubican los centros territoriales que serán objeto de suministro.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		08/06/2026 13:44:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqf1tMxvcUxmQr0Nx7ji7XRL82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución le serán exigidas al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCAP previa a la firma del contrato.

13.- Financiación

En GIRO con el documento contable A CONT 2026 121419487 de la partida presupuestaria G/52C/22103/00, con imputación presupuestaria a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 según el desglose siguiente:

:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	7.500,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	7.500,00 €
2027		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	9.000,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	9.000,00 €
2028		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	1.500,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	1.500,00 €

Al tratarse de un contrato que extiende su ejecución a los ejercicios 2027 y 2028, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

El expediente cuenta con las siguientes órdenes de gastos autorizadas:

O1NTACO20013 Suministro de Gas Córdoba por importe de 18.000,00 €, IVA no incluido.

O1NTAGR20013 Suministro de Gas Granada por importe de 18.000,00 €, IVA no incluido.

RAFAEL MUÑOZ MOYANO		08/06/2026 13:44:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqf1tMxvcUxmQr0Nx7ji7XRL82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	